

Información Sindical: La presente publicación está amparada por la ley y debe ser expuesta en los tabloneros informativos de cada Centro de Enseñanza de la Comunidad de Extremadura. Su no distribución y exhibición suponen un delito de obstrucción a la labor sindical.

HUELGA y MANIFESTACIÓN en MADRID: 8 de JUNIO de 2005

**TOD@S A MADRID, 8 JUNIO A LAS 12 HORAS MANIFESTACIÓN DESDE LA PLAZA MAYOR:
 POR LA ESTABILIDAD LABORAL. POR UN ACCESO DIFERENCIADO. POR UNA SOLUCIÓN YA**



AUTOBUSES 8 DE JUNIO. Itinerarios provisionales (según demanda):

- Autobús 1:** Badajoz, Mérida, Trujillo, Navalmoral (CONFIRMADO)
- Autobús 2:** Cáceres, Plasencia, Navalmoral (SIN CONFIRMAR)
- Autobús 3:** Coria, Plasencia, Navalmoral (SIN CONFIRMAR)

Podrían reestructurarse las paradas y los itinerarios (p. ej. Incluir Don Benito-Villanueva,...)

Hay que realizar el INGRESO de **15 EUROS** en: **BANESTO**, nº cuenta: **0030 5207 56 0000030271** antes del **viernes 3 de junio**, debiendo figurar en el resguardo de ingreso NOMBRE, APELLIDOS, LOCALIDAD donde cogería el autobús y TELÉFONO, enviando a continuación el resguardo por FAX al 924 235630 (de 9 a 15 horas) o al 924 262885 (todo el día). Se confirmarán en la web www.sindicatopide.org y en el foro los diferentes itinerarios y horarios.

ESPECIAL OPOSICIONES MAESTROS 2005

FECHAS DE TODO EL PROCESO:

- 1 junio:** Reunión con los presidentes de las comisiones de selección de las oposiciones.
- 2 junio:** Publicación de los tribunales en D.O.E..
- 9 junio (APROXIMADAMENTE):** listas definitivas de admitidos y excluidos a las oposiciones.
- 13-15 junio:** Constitución de Tribunales.
- 16 junio:** distribución de aspirantes por tribunales (Ratio de 100 personas por tribunal).
- 23 junio:** Presentación a las 17´00 horas de la tarde (Explicación del proceso).
- 27 junio:** Primera prueba y citación (con 48 horas de antelación) para lectura del primer ejercicio.
- 6 julio (aproximadamente):** Entrega de documentación los aspirantes que han aprobado el primer ejercicio (Méritos y Programación).
- 11-18 julio:** Celebración de la segunda prueba.
- 20 julio:** Fin oposiciones.
- 26 julio (aproximadamente)** Publicación notas y Reclamaciones del Baremo.

OPOSITORES Y TRIBUNALES POR ESPECIALIDADES:

Especialidad	Opositores Turno Libre	R. Minusvalía	Nueva Especialidad	TOTAL OPOSITORES	Nº Tribunales
A. y LENGUAJE	760	8	8	776	7
E. FÍSICA	1050	10	1	1061	10
E. INFANTIL	2526	28	7	2561	25
INGLÉS	826	5	0	831	8
MÚSICA	467	1	2	470	6
P. TERAPÉUTICA	1242	16	17	1275	12

Sindicato P.I.D.E. (Plataforma de Interinos y Docentes de Extremadura)

C/ Gómez Becerra, 6 Bajo - 10001 Cáceres. Horario: (lunes a viernes) de 9 a 14 horas y (lunes a jueves) de 17 a 19 h.
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - **correo@sindicatopide.org**
 Badajoz: 605265543 - Cáceres: 927004886 (RPV 74886) y 605265589 - Mérida: 655991427

SEDES DE LOS TRIBUNALES DE OPOSICIONES 2005**CACERES**

PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA TODOS I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL.
INGLÉS TODOS I.E.S. HENÁNDEZ PACHECO.
MÚSICA TODOS I.E.S. AL-QAZERES.

BADAJOZ

AUDICIÓN Y LENGUAJE 1 A 3 I.E.S. REINO AFTASÍ.
 4 A 7 I.E.S. SAN ROQUE.
EDUCACIÓN FÍSICA 1 A 4 I.E.S. ZURBARÁN.
 5 A 7 I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA.
 8 A 10 I.E.S. CASTELAR.
EDUCACIÓN INFANTIL 1 A 6 IES RODRÍGUEZ MOÑINO.
 7 A 11 IES BIOCLIMÁTICO.
 12 A 15 IES DOMINGO CÁCERES.
 16 A 21 IES SAN FERNANDO.
 22 A 25 IES SAN JOSÉ.

RECUSACIÓN O ABSTENCIÓN DE TRIBUNALES

Para abstenerse o recusar a cualquier componente de los tribunales de oposición del 2004 la legislación vigente es la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del 27, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concretamente el CAPÍTULO III. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.

Artículo 28. Abstención.

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

A) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

B) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

C) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

D) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

E) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

4. Los órganos superiores podrán ordenar a las personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas que se abstengan de toda intervención en el expediente.

5. La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

Artículo 29. Recusación.

1. En los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

2. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

3. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, el superior podrá acordar su sustitución acto seguido.

4. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Sindicato P.I.D.E. (Plataforma de Interinos y Docentes de Extremadura)

C/ Gómez Becerra, 6 Bajo - 10001 Cáceres. Horario: (lunes a viernes) de 9 a 14 horas y (lunes a jueves) de 17 a 19 h.
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - **correo@sindicatopide.org**
 Badajoz: 605265543 - Cáceres: 927004886 (RPV 74886) y 605265589 - Mérida: 655991427

